



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.106

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.441, UBICADO EN EL BARRIO CIUDAD NUEVA DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3.517 “SAN RAFAEL”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Caaguazú, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Finca N° 22.441 con Cta. Cte. Ctral. N° 21-0384-00 del Distrito de Caaguazú, que fuera destinado para plaza en el loteamiento realizado por Digna Inmobiliaria S.R.L., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes del año 2008, ubicado en el barrio Ciudad Nueva del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 3.517 “San Rafael”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: mide 48,00 m. (cuarenta y ocho metros), linda con la calle Boquerón;

LINEA 2-3: mide 74,03 m. (setenta y cuatro metros con tres centímetros), linda con calle pública;

LINEA 3-4: mide 48,00 m. (cuarenta y ocho metros), linda con la calle Nanawa; y,

LINEA 4-1: mide 74,38 m. (setenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros), linda con calle pública.

SUPERFICIE: 3.553 m² 4.400 cm² (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ayalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 27 de setiembre de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior